

JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1813.

Año 6.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranía.

ISLA DE LEON.=CORTES.

Sesion extraordinaria. = Dia 28. = Sr. Carrillo: propuso y las Cortes acordaron que se llame al dip. supl. por la provincia de Córdoba, que debe reemplazar al difunto Sr. Calvo Rubio. = Se concedió dispensa de pruebas para usar de la cruz de Carlos 3.º con que se hallan agraciados los Sres. Iparraguirre y Fernandez de Reyna, oficiales del ejército. = Se concedió dispensa de un año de estudios para recibirse de abogado, á D. Manuel Sanchez Guerrero. = A la Regencia una solicitud de D. Mariano Calzado, que pide se le declare benemérito de la Patria. = Se concedió licencia al Sr. Ciscar, dip. supl. por Valencia, para que se retire á su pais sin necesidad de acompañar á las Cortes hasta Madrid.

Por Guerra se remite la capitulacion de la plaza de Pamplona. (*La publicamos en el Conciso del 21.*) Enteradas.

Por la Gobern. de la Peninsula se remite el informe de la Junta suprema de Sanidad, en que manifiesta que la ciudad de Cadiz se halla ya libre del influxo de la enfermedad que ha reinado, y que ha determinado se declare su salud el 1.º de diciembre oficiando al gefe politico de esta provincia, para que lo anuncie así á los pueblos de su demarcacion y prevenga que se hará una quarentena de 15 dias que concluirá el 15 de diciembre. = Enteradas.

No se accedió á la solicitud de Doña Francisca Ventura Pirez, que pedia una pension, por tener ya otra.

La comis. del *Diario* presentó la lista de los pretendientes á las plazas que se hallan vacantes en este establecimiento. = Se acordó quedase sobre la mesa; y á pro-

propuesta del Sr. *Antillon* que se anuncien en la gaceta del gobierno las plazas, que se hallan vacantes y sus dotaciones.

Condescendiendo las Cortes con la solicitud de varios comerciantes de Cadiz, prorrogaron por otros 6 meses el permiso para exportar los generos de algodón para las provincias de Ultramar. = Conformandose las mismas con el dictamen de la comision encargada de exâminar la consulta del consejo de Estado sobre las dificultades que le ocurren para hacer las propuestas de magistrados y jueces de primera instancia de Ultramar acordaron; que el consejo de Estado ocurra à esta dificultad por los medios que prescribe la ley de 9 de octubre. = Aprobado.

Sr. *Oller*: que esta resolucion se extienda à las propuestas para las de la Peninsula, y que se consulten sin demora las plazas que faltan para completar las audiencias con arreglo à la misma ley de 9 de octubre. = Aprobado, entendiendose esta y la anterior relacion por esta vez. = La secretaría presentó una lista de los expedientes en que se solicitaba dispensa de ley para enagenar bienes vinculados y sobre los que la Regencia y la comis. de Legisl. opinaban que podia concedersele.

Conformandose las Cortes con el dictamen de la comision concedieron carta de ciudadano à D. Carlos Travers, prusiano y à D. Angel Paris, pamesano; y à Ramon Castro, español pardo, carta de naturaleza. = Conformandose igualmente con el dictâmen de la misma comision concedieron dispensa de edad para administrar sus bienes à D. Lorenzo Garcia Murviedro.

Se declaró no haber lugar à votar sobre la solicitud del marques de Casa-recaño, en que pedia permiso para vender ciertas fincas vinculadas por no estar competentemente instruido el expediente.

No hubo lugar à votar sobre el dictamen de la comision de Legisl. que acerca de una propuesta de la Regencia opinaba que para llevar el decreto de 16 de nov. se reuniesen las diput. prov., que hubiesen concluido las 90 sesiones que la Constitucion les señala.

Sr. *Castillo*: que el gob. haga reunir las Diput. Prov.,

que hayan concluido las 90 sesiones, para el solo efecto de dar cumplimiento al decreto de 16 del actual. = No se admitió. = Sr. *Martinez de la Rosa*: si ocurriere que en alguna prov. hubiesen concluido sus Diput. las 90 sesiones para que las autoriza el art. 334 de la Constitucion, el gobierno mandará á los gefes politicos respectivos hagan que se reunan dichas Diput. luego que puedan verificarlo en el año 2.º de sus sesiones, para que ante todas cosas se ocupen en el repartimiento del tercio anticipado de la contribucion directa decretada por las Cortes. = Aprobado. = Sr. *Badillo*: sin perjuicio de que los gefes politicos é intendentes procedan en el entretanto á preparar los trabajos necesarios. = Aprobado. = Sr. *Perez Pastor*: que las Cortes autoricen al Sr. *Presidente* y *Secretario* para que, si durante la suspension de sesiones ocurriere algun caso de urgente necesidad, puedan reunir las Cortes del modo que les pareciere mas oportuno. = Se declaró no haber lugar á deliberar. = Sr. *Antillon*: que el Gobierno, con los secretarios del Despacho, no emprenda su marcha á Madrid hasta que hayan salido para el mismo punto 50 Sres. DD. = Aprobado. = Sr. *Presidente*: *las Cortes ordinarias de la nacion Española suspenden sus sesiones en la Ciudad de S. Fernando el dia 29 de nov. de 1813 para continuarlas en la villa de Madrid el dia 15 de enero de 1814.* = Se levantó la sesion. =

Aquí y en Madrid.

Aviso, advertencia ó cosa tal. = Acercandose ya por momentos aquel aun no señalado dia, en que el *Conciso* diga: Sres., *hasta aquí llegó*: tres años, cuatro meses y algunas semanas habrá sido la carrera emigrante del *Conciso* en su primera época que está para terminarse de un dia á otro. El *Conciso* está, sí, para morir; pero, Dios mediante, alejado de las columnas de Hercules y de las playas del embravecido Oceano, espera su resurreccion en las orillas del placido Manzanares.

Aquí y en Madrid ha dirigido y dirigirá el *Conciso* sus tareas al mismo objeto á que han sido dedicadas en los

40 meses que ha ido pasando en este valle de lagrimas.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto defender la causa de la Nación por los medios que han estado á su alcance: y si alguna vez no ha acertado, ó no llegase á acertar, habrá sido y será por error de entendimiento; mas no por falta de sus buenas intenciones y deseos.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto promover, publicar, propagar, y aclarar las nuevas instituciones que se han introducido é introducirán en nuestro sistema politico, siempre que las ha tenido y tenga por convenientes, útiles, justas y adaptadas à nuestras circunstancias, y á los progresos del espíritu humano.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto promover las reformas á que han dado y den lugar la multitud de abusos y vexámenes, introducidos en todos los ramos de la administracion pública en los tiempos del despotismo de reyes ineptos, de ministros reynantes ó favoritos despotas; de sostener contra los egoistas las sabias y útiles reformas, hechas por los representantes de la nacion, y vigilar y descubrir á los que osen oponerse à la felicidad del pueblo español.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto declararse contra toda clase de architiranos, tiranos y tiranuelos, ya sean políticos, ya militares, ya eclesiásticos, que crueles, ambiciosos ó egoistas tengan miras contra la felicidad del pueblo español.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto promover la ilustracion para que los pueblos, á quienes hasta ahora nunca se ha hablado sino de sus *deberes* ú obligaciones, conozcan tambien ahora sus *derechos*; é informados de sus *deberes* y *derechos* puedan ser mejores ciudadanos, y mas útiles á la patria que ya tienen, y no han tenido.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto sostener esa admirable Constitucion de la monarquia española que ha de hacer la felicidad de la Nación, contra los embates, insidias, intrigas y lazos de todos esos egoistas, que no pueden *tragarla*; de todos esos cortesanos que la des-

precian ; de todos esos que por ella ven coartado el ejercicio de los excesos que estaban acostumbrados à cometer impunemente ; de todos esos , que prefieren la semi-epicurea vida de 10 à la felicidad de 1000.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto velar contra los abusos y desórdenes que en estos tiempos hayan podido introducirse ó se introduzcan , ya sean por meros individuos , ó por autoridades , que llevados ó llevadas de la ambicion , del error , de las equivocaciones , de un falso ó exáltado celo , ó arrastrados de sus pasiones cometan faltas contra el órden público , y con ellas atraigan la desunion entre los españoles , ó den motivo à que de estos abusos se valgan los *no-conformistas* para usar su *bella* lógica con aquello de : *de que sirve la Constitucion* ! indicando con esta pobre frase que ahora quieren ser sectarios del *optimismo* , quimera digna de sus estupendos caletres , y *salida* propia de su rebeldia à las nuevas instituciones.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto defender y sostener al gobierno siempre que à este le ha visto y vea compuesto de sugetos que inspiren confianza ; de descubrir las tramas de los que directa ó indirectamente intriguen contra él ; y de decirle con firmeza y francamente las faltas ó abusos à que le expongan los intrigantes y cortesanos.

Aquí y en Madrid ha sido y será su objeto defender à los representantes de la Nacion contra la maledicencia de los *no-conformistas* ; sostener sus decretos y resoluciones contra los rebeldes à nuevas instituciones ; elogiar aquellas determinaciones en que mas patriotismo y prudencia han mostrado ; y (mediante à que el Congreso soberano tiene tambien un tribunal que le juzge , y este es la opinion pública) exponerle francamente nuestra opinion contra varias proposiciones de algunos de sus individuos , ó contra diversas medidas que han querido , ó quieran tomar , y no las hayamos tenido , ó no tengamos por adaptadas à nuestros tiempos ó à nuestras circunstancias.

En una palabra (y es repeticion) , aquí y en Madrid ha sido , y será su objeto..... el bien general de la

nacion, que ha procurado promover y procurará hacer lo mismo segun sus alcances, y siempre con sanas intenciones, pero no exento de error de entendimiento.

En este plan, aquí y en Madrid ha entrado y entrará como objeto muy esencial del *Conciso*, inspirar odio eterno á Bonaparte y toda su augusta canalla, ya poniendole en ridículo, ya atacandole con el sarcasmo (que es el arma que mas le hiere), ya presentándole al público tan cruel é infame como él es, ya desembrollando las arengas y frases con que quiere alucinar á los incautos, é inspirar con la pluma el terror, sobre que funda su poder, y sostener esa influencia moral (ya pérdida en gran parte) que ha ayudado tanto como la fuerza fisica á elevarle al despotismo mas abominable y el mas degradante para esa nacion francesa, que supo deshacerse de un Robespierre, y no ha tenido aun valor para abatir y anonadar à ese monstruo Bonaparte, mil veces mas tirano y sanguinario (aunque con mas *politica*) que el miserable asesino Robespierre.

Ahora pues, agradecido el *Conciso* al buen acogimiento que el Público le ha hecho por espacio de 40 meses (que no es poca constancia en nuestros inconstantes tiempos) hace saber que continuará en Cadiz la publicacion hasta..... esto es lo que no puede aun fixar; la continuará y avisará el dia, en que cesará su primer época: por esta incertidumbre han cesado las subscripciones.

Para la segunda época en Madrid, que tal vez será el 1.º de enero de 1814, quedará encargado el Sr. Font y Closas de la venta del *Conciso*. Todos los que de las provincias deseen subscribirse dirigirán sus cartas, francas de porte, á los editores del *Conciso* en la imprenta de *Fuentenebro* en Madrid. Los Sres. periodistas de las provincias y de Portugal, que nos honran dirigiendonos sus periodicos se servirán suspenderlo hasta el 20 de diciembre; y desde aquella época, si gustan continuar favoreciendonos, los dirigirán á Madrid.

Los Sres. subscriptores, á quienes se haya extraviado algun numero del *Conciso* desde 24 de agosto de 1810, se servirán dexar, en casa de Font y Closas, una esque-

7
la con su nombre y lista de los numeros; y se les darán gratis á los 3 ó 4 dias de su entrega que deberá ser antes del dia 6.

Milan 26 de oct. = El 18 hizo el enemigo una invasion en el departamento del Piave. El 26 entraron en Bellune (*á Dios ducado de Victor!*) algunos miles al mando del gen. Echard. El virrey dirigió contra ellos las tropas de Palombini y Grenier. = El 23 puso el virrey su cuartel general en Udina, y el 24 estaban ya todas las tropas concentradas (*lease retiradas*), no debiendo causar admiracion (*no Señor, ninguna*) que para apoyar el movimiento del general Grenier se aproxímen las demas divisiones momentaneamente á la parte del Piave y del Tagliamento (*muy bien hecho*).

Stralsund 5 de oct. Varios regimientos de cosacos se han embarcado dias ha para ir á hacer un desembarco en Holanda. Sabemos que ya han pasado felizmente el Belt.

Plimout 2 de nov. Dos frag. francesas salieron ultimamente de Brest; y se ha hecho volver al puerto á otras 4 que tambien dieron la vela; pero como estaban en ánimo de salir, y por el temporal se han separado de aquel punto nuestros buques, no debe dudarse de la salida de algunas otras fragatas.

Londres cuatro de nov. El general York cayó el *viente y tres* de oct. sobre el fugitivo enemigo y le cogió 50 prisioneros. (*The Pilot*).

El 23 de set. pasó por Varsovia una diputacion de serbios que iba al cuartel general del emperador Alexandro á implorar su proteccion contra los turcos.

Coruña 17 de nov. = Se espera aquí al comandante D. Alexandro O-donnell con 2200 españoles (de los del Norte) que estan para llegar por tierra: por mar se esperan otros 1500 hombres.

Madrid 23 de nov. = Sabemos que en Cadiz no faltan algunos pobres de espíritu que se complacen en propagar mil paparruchas sobre el pueblo de Madrid, diciendo con ayre misterioso: que aquí formamos nuevo gobierno: que

aquí se reúnen nuevas Córtes, que los madrileños no son afectos à la Constitución ni à las nuevas instituciones; y que..... Deliren como quieran. Madrid dará siempre exemplo no solo de valor sino de patriotismo, de orden y de obediencia à las Córtes y al gobierno, que por fortuna hemos sabido constituir y conservar en medio de tantos riesgos y conflictos; y de adhesion y amor al nuevo orden de cosas. Que las Córtes y el gobierno se coloquen en este centro,..... este es el deseo de Madrid y de todos los pueblos que aman sinceramente à su patria; y el recibimiento que aquí tendran, hará manifiesto lo que ha sido, es y será siempre Madrid. (*Concisísimo extracto de una larguísima carta.*)

Cadiz 1.º de dic. = Hoy se ha cantado un solemne *Te-Deum* en accion de gracias por haber cesado enteramente la calentura reynante ó llámese como se quiera. El resultado de los muertos en tiempo de ella es el siguiente:

	Setiembre.	Octubre.	Noviembre,
Muertos.....	322	313	211.
Son al dia....	10 $\frac{1}{2}$	10	7.

La enfermedad reynante se ha propagado mucho y con gran velocidad; pero no ha hecho los estragos, propios de una rigorosa epidemia, como lo manifiesta este resultado. En las grandes epidemias perecen regularmente un tercio ó un cuarto de los invadidos; y segun los facultativos no ha llegado ni à un noveno en esta calentura. En dichos tres meses y por el orden regular deberia ser el estado necrológico en Cadiz 8 muertos al dia.

Queda pues desde hoy declarado sano el pueblo de Cadiz; pero se guardará una observacion de 15 dias, para poder viajar libremente desde este punto.

Muertos del 30 al 1.º de dic. = *Nueve*: 4 hs., 1 mug., 3 niños, y 1 niña.

TEATRO. = El hipocrita, comedia en 5 actos. = Manchegas. = Saynete. = A las 7.

CADIZ:

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.

Año de 1813.